

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES, VIERNES Y SABADOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Por un año.....	Pesetas 25
Por seis meses.....	» 13
Por tres meses.....	» 7

Número suelto, veinticinco céntimos.

Se suscribe en la imprenta de EL CANTÁBRICO, Compañía, número 3.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.

PRECIOS DE ANUNCIOS

Los de subastas, á veinticinco céntimos línea.
 Las providencias judiciales, á treinta
 Los de prendadas, á diez
 Los demás, á veinte.

El pago será adelantado y se hará en Santander.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el REY Don Alfonso XIII, la REINA Doña Victoria Eugenia (que Dios guarde) y su Augusto Hijo el Príncipe de Asturias continúan sin novedad en su importante salud. De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 8 de noviembre.)

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER

AGUAS

Don Casto de la Mora y Obregón, vecino de Valdeolea, Director gerente de la Sociedad Industrial Montañesa, dueña de la fábrica de vidrio establecida en el pueblo de Mataporquera, término municipal de Valdeolea, en esta provincia, solicita autorización para derivar 2 litros de agua por segundo de los manantiales Juan Maderia y Las Redondillas, que emergen en terrenos del Estado, en el término municipal del pueblo de Matarrepudio, Ayuntamiento de Valdeolea. El aprovechamiento se destina al abastecimiento de la fábrica de vidrio y al de una fuente pública

que gratuitamente proyecta construir la Sociedad peticionaria dentro del casco del pueblo de Mataporquera, á la que asigna un gasto diario de 6.500 litros.

Tanto en el manantial de Juan Maderia como en Las Redondillas se construirán unos muros para producir un pequeño embalse en las aguas, arrancando desde estos muros las tuberías que conducirán las aguas al depósito que se proyecta, desde el cual arrancará la tubería general, que llegará hasta el patio de la fábrica. La tubería, de 50 y 60 milímetros de diámetro interior, respectivamente, y de 8,5 de espesor, es de hierro colado y lleva en los puntos altos ventosas y en los bajos llaves de limpieza; atraviesa predios particulares y terrenos del estado, acompañándose la autorización de siete dueños de terrenos para la colocación de la tubería, que se colocará á una profundidad á la cual no lleguen las labores y á un metro bajo la rasante de los caminos.

Lo que se anuncia al público, en virtud de lo prevenido en el artículo 15 de la Instrucción de 14 de junio de 1883, para que durante el plazo de treinta días formulen las reclamaciones que juzguen oportunas los que se crean perjudicados con la realización de las obras; estando de manifiesto el proyecto de las mismas, durante el indicado plazo, en la Sección de Fomento de este Gobierno civil, situado en la Jefatura de Obras públicas.

Santander 2 noviembre de 1907.

El Gobernador civil,

Justino Bernad y Valenzuela.

Número 13.263

Don Torcuato Jusué Fernández, Ingeniero Jefe de Minas de este distrito.

Hago saber: Que don José MacLennan White, vecino de Bilbao, ha presentado el 10 de mayo de 1907 una solicitud de concesión de demasia, con el nombre de «Demasia á Santa Mónica», de mineral de zinc, en el subsuelo del sitio llamado Garmas de Gajano, término de Gajano, Ayuntamiento de Marina de Cudeyo, que linda con las minas «Santa Mónica», «Rosita», núm. 8.178, y «Florinda», número 6 979.

El trazado de la designación es el siguiente, según el Ingeniero que informó:

Se toma como punto de partida el mismo de la mina «Rosita», número 8.178, y se medirán: de este punto al S. 154,40 metros, colocando la 1.^a estaca; de ésta al O. 100 metros la 2.^a; de ésta al S. 66,87 metros la 3.^a; de ésta al E. 100 metros la 4.^a, y de ésta al N. 66,87 á la 1.^a, quedando así cerrado un espacio rectangular de 6.687 metros cuadrados de superficie.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de treinta días que señala la legislación vigente.

Santander 22 octubre de 1907.—
 El Ingeniero Jefe, Torcuato Jusué.

DEPARTAMENTO MARITIMO DEL FERROL

RELACION nominal filiada de los inscriptos en las industrias de mar en esta provincia que cumplen 19 años de edad en el de 1908 y deben comprenderse en el alistamiento para el reclutamiento y reemplazo de marinería en los buques de la Armada.

TROZO DE CASTRO URDIALES

Número de orden	INSCRIPCION		NOMBRES	NOMBRES DE LOS PADRES	NATURALEZA		CUMPLEN 19 AÑOS
	Folio	Año			Pueblo	Provincia	
1	48	1906	José Aspiazo Cela.	Fermín y Justa.	Castro Urdiales.	Santander.	8 enero 1908
2	29	1904	José Goitia López	Miguel y Eumena.	Idem.	Idem.	26 »
3	13	1906	Luis Cámara Sáinz	Isidoro y Felisa.	Islares.	Idem.	12 febrero »
4	12	1903	Salvador Ureta Rivero.	Salvador y Aurelia.	Castro Urdiales.	Idem.	18 »
5	34	1906	Simón Quintana Coscorroza	Antonio y Polonia.	Idem.	Idem.	18 »
6	19	1906	Román Matías Hierro Correa	Wenceslao y Visitación.	Islares	Idem.	28 »
7	20	1906	Manuel Castillo Martínez.	Julían y Natividad.	Castro Urdiales.	Idem.	9 marzo »
8	23	1906	Telesforo Pérez Velasco	Amador y Ventura.	Idem	Idem.	11 »
9	6	1905	Lázaro Díaz Sollano.	Simón y Francisca.	Idem.	Idem.	7 abril »
10	33	1906	Dionisio Pérez Bárcena	Francisco y Dionisia	Islares	Idem.	8 »
11	20	1904	Pedro Laza Goitia.	Víctor y Angela	Castro Urdiales.	Idem	13 mayo »
12	3	1907	Bonifacio Ballabriga González.	Marcelino y Elena.	Idem.	Idem.	18 »
13	43	1906	José Amor Carasa.	Aniceto y Gumersinda	Idem.	Idem.	21 »
14	27	1901	José Clarín Calle	José y María.	Idem	Idem.	29 »
15	12	1906	Marcelino Valle Espiga	Marcelino y Ulpiana	Idem.	Idem.	8 junio »
16	10	1906	Emilio Abad Hidalgo	Pedro y Dolores.	Idem.	Idem.	5 agosto »
17	8	1907	Donato A. Escalante Abascal.	Crisanto y Asunción	Idem.	Idem.	31 »
18	3	1905	Emeterio M. Goitia Helguera.	Manuel y Vicenta.	Idem.	Idem.	6 septiembre »
19	36	1907	Gumersindo Iñigo y Pérez del Camino.	Lucas y Justa.	Idem.	Idem.	8 »
20	2	1906	Manuel Miquelarena Bustamante.	Baldomero y Felipa.	Idem.	Idem.	27 »
21	29	1907	Delfín Robustiano Pedro Hurtado Ortiz	Manuel y Victoria	Islares	Idem.	1.º octubre »
22	23	1905	Venancio Rivero Fernández	Julían y Francisca	Bilbao.	Vizcaya.	2 »
23	37	1906	Miguel Marcelino Matías Sánchez Gutiérrez	José y Gregoria	Gaudete	Albacete.	5 »
24	11	1905	Eliseo Seguróla Campo	Angel y María.	Islares	Santander.	7 »
25	3	1906	Luciano Urresti Campo	Alberto y Cristina	Castro Urdiales.	Idem.	8 »
26	44	1906	Juan Perales Quintana.	Manuel y Victoria	Idem.	Idem.	17 »
27	28	1906	Agustín Ricarte Garrido	Agustín y Eduvigis	Idem.	Idem.	29 »
28	9	1907	Eugenio Colina Iturraspe	Domingo y Timotea.	Idem.	Idem.	15 noviembre »
29	21	1906	Victor Larrea Olano.	Eusebio y Eulogio	Idem.	Idem.	9 diciembre »
30	31	1906	Esteban Iturraspe Chagartegui.	Juan y Melchora.	Idem.	Idem.	27 »

TROZO DE LAREDO

	Angel y Mercedes	Laredo	Santander	21	febrero	1908
1	1906 Eleuterio Farando Camino	Idem	Idem	25		
2	1906 Florencio Arechega Rocillo	Idem	Idem	26		
3	1906 Valerio Rasines Sáiz	Idem	Idem	23	marzo	
4	1896 Victoriano Antonio Talledo Fresnedo	Limpías	Idem	25		
5	1906 Dimas José Antonio Ateca Aguirre	Colindres	Idem	3	abril	
6	1906 Adolfo Martínez Quintana	Idem	Idem	11		
7	1906 Manuel Incera Ibáñez	Castro Urdiales	Idem	24		
8	1906 Fidel Albo Zubillaga	Laredo	Idem	1.º	mayo	
9	1906 Rodrigo Felipe Escalante Clemente	Idem	Idem	6		
10	1906 Estanislao Corro Cabada	Santander	Idem	7		
11	1906 Juan Miguel Alonso	Idem	Idem	9		
12	1906 Emilio Miguel Jagüe	Idem	Idem	15		
13	1906 Luciano Torre Bustillo	Colindres	Idem	17		
14	1906 Félix Bustio Gutiérrez	Laredo	Idem	31		
15	1906 Pedro Amado Izaguirre	Idem	Idem	13	julio	
16	1906 Florencio Fernández Madrazo	Idem	Idem	27		
17	1906 Julián Revilla Corro	Idem	Idem	19	agosto	
18	1906 Mariano Castillo Castillo	Idem	Idem	19		
19	1907 Rufino Díaz Escalante	Idem	Idem	20	septiembre	
20	1906 Agapito Martínez Laya	Idem	Idem	23		
21	1906 Faustino Gallo Arguñarena	La Vega	Idem	25	octubre	
22	1906 José Manuel Parádelo Castillo	Colindres	Idem	1.º	noviembre	
23	1907 Estanislao Expósito Bernaldes	Laredo	Idem	1.º		
24	1906 Santos Treto Serna	Idem	Idem	2		
25	1906 Juan José González Lavín	Santander	Idem	6		
26	1906 Wenceslao Claudio López Albo	Laredo	Idem	7		
27	1906 Severiano José Albo Nates	Santander	Idem	8		
28	1906 Braulio López	Laredo	Idem	9	diciembre	
29	1906 Angel Revuelta Santos	Idem	Idem			

TROZO DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA

	Incógnito y Delfina	Vilde	Oviedo	11	febrero	1908
1	1906 Lucas Ibáñez Caso	Vilde	Idem	11		
2	1906 Víctor Ibáñez Caso	Comillas	Santander	15	junio	
3	1906 José Sánchez y Margolles	Idem	Idem	5	septiembre	
4	1904 Manuel Vallina y Alvarez	Potes	Idem	12	octubre	
5	1906 Salvador Huidobro y Conde	San V. Barquera	Idem	13		
6	1904 José María González y Puerto	Colombres	Oviedo	14	noviembre	
7	1905 José María de la Fuente y Escandón	San V. Barquera	Santander	15		
8	1904 Braulio Sánchez y González	Idem	Idem	16		
9	1907 Urbano Calderón y Díaz	Idem	Idem	1.º	diciembre	
10	1903 José González y Fernández	Idem	Idem			

TROZO DE REQUEJADA

Número de orden	INSCRIPCIÓN		NOMBRES DE LOS PADRES	NATURALEZA		CUMPLEN 19 AÑOS
	Folio	Año		Pueblo	Provincia	
1	11	1904	Bonifacio Sotero Villegas Gama.	Suances	Santander	21 marzo 1908
2	5	1906	Emilio Vicente Iglesias Ruiz	Cortiguera	Idem	5 abril
3	6	1907	Francisco González Ruiz.	Suances	Idem	22
4	3	1902	Constantino González Gómez.	Idem	Idem	27
5	28	1906	Alejandro Bezanilla Oyanguren.	Idem	Idem	3 mayo
6	14	1906	Fermin Poó Tregallo.	Cudón	Idem	21
7	14	1904	Fidel Gregorio López Plaza.	Suances	Idem	25
8	15	1904	José María Tornel Cayesela	Totana	Murcia	28
9	18	1905	Manuel Menocal Palacio.	Polanco	Santander	17 junio
10	10	1903	Manuel Ruiz Mari.	Suances	Idem	19
11	4	1900	Enrique Alejo Felices Cuevas.	Madrid	Madrid	17 julio
12	10	1902	José Indalecio Pernía Riaño	Fagle	Santander	28
13	15	1903	Eliás Poó Saiz.	Cudón	Idem	29
14	15	1907	Joaquín Aldazábal González	Hinajedo	Idem	10 septiembre
15	13	1905	Nicolás Cacho Iglesias	Suances	Idem	10
16	16	1907	Antonio Montes Rumoroso.	Polanco	Idem	30
17	17	1907	Claudio Euguren González.	Hinajedo	Idem	5 octubre
18	10	1904	Julio Ruiz López	Puente Avíos.	Idem	6
19	2	1907	Eduardo Tregallo Herrera.	Suances	Idem	8
20	25	1906	Antonio Olegario Ceballos Díaz.	Polanco	Idem	1.º noviembre
21	26	1906	Bernardo Novoa Salas.	Suances	Idem	2
22	14	1905	Serafin Selaya Blanco	Cortiguera	Idem	21
23	9	1907	Pedro Ríos González	Reocin	Idem	9 diciembre
24	20	1905	Rodolfo López Martínez	Suances	Idem	11
25	4	1907	José Coterillo Corona	Miengo	Idem	12
26	9	1906	Demetrio Indalecio Tregallo Herrera.	Suances	Idem	22

TROZO DE SANTOÑA

1	66	1905	Alfonso Cruz Alonso	Colindres	Santander	27 enero 1908
2	111	1904	Felipe Ramón Quintana Ruiz.	Argoños	Idem	5 febrero
3	127	1902	Juan Bautista Albéniz Azpuzo	Santoña	Idem	10 marzo
4	96	1905	José Miguel Ortiz Tapia	Idem	Idem	19
5	105	1902	Angel Salgado Revuelta	Idem	Idem	28
6	72	1904	Felipe Santiago Neira Clares.	Idem	Idem	1.º mayo
7	107	1905	Bonifacio Pablo Pereda Veci	Argoños	Idem	14
8	38	1902	Eduardo Pelayo Castillo Alonso.	Santoña	Idem	26 junio
9	52	1904	Apolinar Tomás Abascal Castillo	Idem	Idem	23 julio
10	94	1903	Román Manuel Coline Palacio	Argoños	Idem	9 agosto

11	1902	Tomás Alonso Torcida	Alfredo y Domingo	Santander	18 septiembre
12	1906	Agustín Vicente Alonso Martínez	Agustín y Antonia	Idem	20
13	1903	Bruno Angel San Emeterio Martínez	Eugenio y Josefa	Idem	6 octubre
14	1904	Augusto Mena Cano	José y Angela	Burgos	8
15	1907	José Francisco Costela Solana	José y Teresa	Santander	10
16	1906	José N. Fernández	Incógnito é Isabel	Idem	10
17	1905	Evaristo Simón Daniel Aluarado Haro	Pedro y María Pilar	Idem	26
18	1907	Alejandro Aurelio Pereda Rivero	Agustín y María	Bárceña Cicero	2 diciembre
19	1903	Domingo Ramón Badiola Arriola	Bautista y Concepción	Idem	9
20	1903	Daniel Rodríguez Martínez	Sebastián y Casilda	Santoña	11
21	1902	Pompeyo Sáinz Abascal	Lorenzo y Petronila	Idem	14
22	1903	Eliseo Victoriano Quintana González	Cándido y Segunda	Idem	23

Santander 15 de octubre de 1907.—El Comandante accidental, *Eduardo Spinedy*.

ADMINISTRACIÓN DE HACIENDA

DE LA
PROVINCIA DE SANTANDER

Con arreglo á lo prevenido en el art. 19 del Reglamento de 10 de agosto de 1893 para la administración del impuesto de 1,20 por 100 sobre pagos, se reclama á los Ayuntamientos de los pueblos que á continuación se expresan las certificaciones en que consten detallada y separadamente todos y cada uno de los pagos que hayan realizado durante el tercer trimestre, ó negativa en su caso, las que remitirán en el término de cinco días, contados desde el que la presente circular se publique en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Transcurrido que sea el nuevo plazo, se procederá contra los que resulten morosos, con arreglo á lo que determina el art. 19 antes citado.

Alfoz de Lloredo, Anievas, Arenas, Astillero, Bárceña de Cicero, Bárceña de Pie de Concha, Cabuérniga, Camaleño, Cantargo, Campoó de Yuso, Cartes, Castañeda, Cillorigo, Cieza, Colindres, Corvera, Los Corrales, Enmedio, Escalante, Hermandad de Campoó de Suso, Lamason, Liérganes, Limpies, Marina de Cudeyo, Mazcuerras, Miengo, Miera, Mollado, Noja, Penagos, Pessguero, Polaciones, Ramales, Rivamontán al Mar, Rivamontán al Monte, Rionansa, Las Rozas, Ruesga, San Felices, San Miguel de Aguayo, San Pedro del Romeral, Santa Cruz de Bezana, Santa María de Cayón, Santiurde de Toranzo, Santoña, San Vicente de la Barquera, Selaya, Solórzano, Suances, Los Tojos, Tresviso, Tudanca, Valdeola, Valdeprado, Valderrredible, Val de San Vicente, Vega de Liébana, Villacarriedo, Villaescusa, Villafufre y Voto.

Santander 6 de noviembre de 1907.—El Administrador de Hacienda, *Narciso López-Montenegro*.

NEGOCIADO DE PROPIEDADES

El Alcalde de Polanco remite á esta Administración la siguiente acta de incautación:

«Constituidos los que suscriben, don Bonifacio Blanco, Alcalde de barrio de Requejada, y don José Cuartas de Anero, Secretario del Ayuntamiento de Polanco, en el día de hoy y sitio de Requejada, de este término municipal, con el fin de cumplimentar el oficio de la Administración de Hacienda de esta provincia, fecha 9 de los co-

rrientes, de orden del señor Alcalde don José Díaz Laguillo, y en nombre del Estado, procedimos al acto de incautación del terreno, radicante en expresado pueblo y sitio de Requejada, solicitado por don José María Gutiérrez Calderón de Pereda, como parcelario. Y para que conste, levantamos la presente acta en Polanco á catorce de marzo de mil novecientos siete.—*José Cuartas*.—*Bonifacio Blanco*.»

Y en cumplimiento de la ley de 17 de julio de 1894 é Instrucción de 20 de marzo de 1865, se publica en este BOLETIN á fin de que si algún interesado se considera con mejor derecho á la parcela solicitada, pueda hacer la reclamación correspondiente en el término de treinta días, contados desde la fecha de la publicación.

Santander 28 octubre de 1907.—El Administrador de Hacienda, *Narciso López Montenegro*.

ANONCIOS OFICIALES

Alcaldía de Santander

Desde el día 9 al 30 del corriente se procederá al pago de los cupones vencidos el día 1.º de las emitidas por este Ayuntamiento en virtud de empréstito llevado á cabo para la ejecución del plan extraordinario de obras municipales.

También, desde luego, se procederá igualmente al pago de 29 obligaciones de dicho empréstito, que salieron amortizadas en el sorteo que tuvo lugar el día 15 de octubre anterior, con arreglo al contrato números, 390 al 99, 2.470 al 79 y 3.560 al 68.

Al efecto, los interesados se servirán presentar en la Sección de Contabilidad de este Municipio las facturas correspondientes, acompañadas de los cupones indicados los primeros, y los segundos las obligaciones que quedan reseñadas, con el fin de recibir el importe de las mismas.

Santander 6 noviembre de 1907.—*Luis Martínez*.

Ayuntamiento de Guriezo

El día 24 del actual tendrá lugar en el salón de actos públicos de esta Casa Consistorial, ante la respectiva Comisión del Ayuntamiento, la subasta de consumos con venta libre de las especies que se dirán, para hacer efectivo á la Hacienda el encabezamiento que

por dicho concepto le tiene señalado á este pueblo para el inmediato año de 1908, en el orden y con las formalidades siguientes:

Ramos

Primer grupo.—Carnes, sales y otros artículos, á las 15 horas, derechos del Tesoro, 2.750 pesetas 80 céntimos; 3 por 100 de cobranza, 82 pesetas 52 céntimos; recargo municipal al 100 y 24 por 100, 1.206 pesetas 30 céntimos. Total por derechos y recargos, 4.039 pesetas 62 céntimos.

Segundo grupo.—Líquidos de todas clases, á las 15,30 horas; derechos del Tesoro, 2.955 pesetas 25 céntimos; 3 por 100 de cobranza, 88 pesetas 65 céntimos; recargo municipal al 100 y 24 por 100, 2.955 pesetas 25 céntimos. Total por derechos y recargos, 5.999 pesetas 15 céntimos.

Totales.—Derechos del Tesoro, 5.706 pesetas 5 céntimos; 3 por 100 de cobranza, 171 pesetas 17 céntimos; recargo municipal al 100 y 24 por 100, 4.161 pesetas 55 céntimos. Total por derechos y recargos, 10.038 pesetas 77 céntimos.

La subasta se verificará por el método de pujas á la llana, previa la consignación del 5 por 100 del tipo señalado á cada una en las líneas precedentes.

El pliego de condiciones que regulan estos contratos y que les han de servir de base, se encuentran de manifiesto desde hoy en la Secretaría de este Ayuntamiento á disposición de los que deseen tomar parte en las licitaciones.

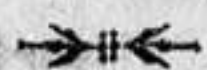
Guriezo 3 noviembre de 1907.—
El Alcalde, *Nicolás Garma*.



Ayuntamiento de Val de San Vicente

La matrícula industrial de este Ayuntamiento, formada para el año próximo de 1908, se halla expuesta al público en la Secretaría del mismo, por término de quince días, á los efectos de reclamación.

Val de San Vicente 21 de octubre de 1907.—El Alcalde: P. O., El Secretario, *Juan Manuel López*.

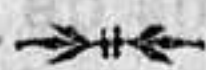


Ayuntamiento de Bárcena de Pie de Concha

Por el presente anuncio se hace saber al público que el día 24 del corriente mes, de diez á diez y media de su mañana, tendrá lugar en la sala de sesiones de este Ayuntamiento la subasta de arriendo á venta libre de los derechos que de-

venguen las especies de consumos y sus recargos durante el año próximo de 1908, bajo el tipo de 5.136'36 pesetas y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Bárcena de Pie de Concha 3 de noviembre de 1907.—El Alcalde, *Segundo Fernández*.



Ayuntamiento de Cabezón de Liébana

El padrón de carruajes de lujo y matrícula industrial de este Ayuntamiento para el próximo año de 1908, se hallan de manifiesto en esta Secretaría durante el término de diez días, á contar desde que aparezca inserto este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, con el fin de que sean examinados por los interesados y puedan hacer las reclamaciones que les convenga, dentro de dicho plazo.

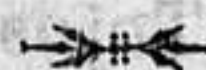
Cabezón, octubre 22 de 1907.—
Cesáreo Camacho.



Ayuntamiento de Miengo

Se hallan expuestos en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde el en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, los repartimientos de contribución por riqueza rústica y pecuaria y urbana para el año 1908, y por el término de diez días la matrícula industrial para el mismo año.

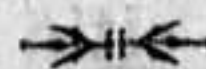
Miengo 23 de octubre de 1907.—
El Alcalde, *Juan González*.



Ayuntamiento de Bárcena de Pie de Concha

Confecionados los repartimientos de la contribución por los conceptos de rústica, pecuaria y urbana, así como también la matrícula industrial y padrón de carruajes de lujo de este Ayuntamiento para el año de 1908, se hallan de manifiesto en la Secretaría del mismo, por término de ocho días, á los efectos prevenidos en los respectivos Reglamentos.

Bárcena de Pie de Concha 20 de octubre de 1907.—El Alcalde, *Segundo Fernández*.



Ayuntamiento de Cillorigo

En la Secretaría de este Ayuntamiento se hallan expuestos al

público el presupuesto municipal ordinario para 1908 y la matrícula industrial para el mismo año, con el fin de que durante quince días que permanezcan expuestos al público los citados documentos puedan enterarse de ellos los vecinos y comprendidos en la matrícula, respectivamente, y formular contra los mismos las reclamaciones que hallen procedentes.

Lo que se anuncia por medio del presente que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL para los efectos reglamentarios.

Cillorigo 23 de octubre de 1907.—
El Alcalde.

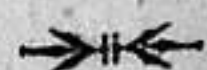


Ayuntamiento de Ruesga

Aprobado por esta Corporación municipal el proyecto de presupuesto ordinario que ha de regir en el próximo año de 1908, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, contados desde el en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, á fin de que pueda ser examinado y entablarse las reclamaciones que crean pertinentes.

Formada la matrícula industrial, también para el próximo año de 1908, se halla expuesta al público en la Secretaría de dicho Ayuntamiento, por término de quince días, á los efectos de reclamación.

Ruesga 23 de octubre de 1907.—
El Alcalde, *Esteban Setién*.



Ayuntamiento de Valdeolea

Se ha formado, y está expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, la matrícula de industrial para el año de 1908, con el fin de que dentro del mismo plazo pueda examinarse por todos aquellos á quienes interesa; pues pasado este tiempo se remitirá á la oficina respectiva.

Valdeolea 22 octubre de 1907.—
El Alcalde, *Máximo Moreno*.



Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana

Confecionado el reparto territorial de rústica y pecuaria para el año próximo de 1908, se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de ocho días, para que pueda ser examinado y exponer dentro de dicho plazo las reclamaciones que

...nda contribuyente orsa conve-
...rie.
Santa Cruz de Bezana y octu-
bre 24 de 1907.—El Alcalde, Lu-
cas García.

—*—*—
Ayuntamiento de Bareyo.

El presupuesto municipal ordi-
nario formado por este Ayunta-
miento para el próximo año de
1908, se halla confeccionado y ex-
puesto al público en la Secretaría
de este Ayuntamiento, por térmi-
no de ocho días, á los efectos de
reclamación.

Bareyo 21 de octubre de 1907.—
El Alcalde, Ramón Sisniega.

—*—*—
Ayuntamiento de Valdáliga

Por término de ocho días, y á
los efectos del art. 73 del Regla-
mento de 30 de septiembre de
1885, se halla expuesto al público
en la Secretaría de este Ayunta-
miento el repartimiento territo-
rial para el año próximo de 1908.
Valdáliga 24 octubre de 1907.—
El Alcalde, Francisco Gómez.

—*—*—
Ayuntamiento de Limpias

Formada por este Ayuntamien-
to la matrícula industrial que ha
de regir durante el próximo año
de 1908, queda de manifiesto en
la Secretaría del Ayuntamiento
por el término de diez días, así
como también el padrón de ca-
rruajes de lujo, que se contarán
desde el siguiente día en que apa-
rezca inserto en el BOLETIN OFI-
CIAL de la provincia, á los efectos
de reclamación.

Limpias 25 de octubre de 1907.
—El Alcalde, Agustín de Prida.

AYUDANTIA DE MARINA

DE

REQUEJADA

Don Antonio de la Incera y Bus-
tamante, Teniente de navío de
la Armada y Ayudante de Ma-
rina del distrito de Requejada.
Hace saber: Que el día 19 del
actual han sido hallados en la ría
de Hinogedo, por el vecino de Re-
quejada don Ciriaco Prieto, cinco
trozos de madera unidos por me-
dio de tornillos, de cuatro y tres
metros de largo por treinta y cin-
co y veinticinco de ancho.
Lo que se anuncia al público pa-
ra que los que se crean con de-

recho á ellos presenten sus re-
clamaciones ante esta Ayudantía
de Marina dentro del término de
treinta días, á contar desde la fe-
cha de su inserción en el BOLETIN
OFICIAL.

Requejada 25 octubre de 1907.
—Antonio de la Incera.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

DON CARLOS HERNÁNDEZ MARTÍN,
Juez de instrucción del distrito
de la Plaza, de esta ciudad.

Por la presente requisitoria cito,
llamo y emplazo al procesado Es-
tanislao Franco, sin segundo ape-
ellido, de diez y siete años, soltero,
hijo de María Franco y de padre
desconocido, natural de Santan-
der, de estatura regular, moreno,
y viste traje de paño color verde,
camisa blanca, boina azul y botas
negras, cuyo actual paradero se
ignora, para que en el término de
diez días, á contar desde la inser-
ción de la presente en la *Gaceta de
Madrid*, comparezca en la sala de
este Juzgado con el fin de am-
pliarle la indagatoria en la causa
que se le sigue sobre estafa; bajo
apercibimiento que de no compa-
recer será declarado rebelde y le
parará el perjuicio que haya lugar.

Asimismo ruego y encargo á to-
das las autoridades, así civiles co-
mo militares y demás agentes de la
policía judicial, procedan á la bus-
ca y captura de dicho procesado,
dando cuenta á este Juzgado, caso
de que tenga lugar.

Dado en Valladolid á diez y nue-
ve de octubre de mil novecientos
siete.—Carlos Hernández.—Por su
mandado, Clemente Vicente.

—*—*—
CÉDULA DE CITACION

El señor Juez de instrucción del
distrito del Oeste de la ciudad de
Santander, en providencia dictada
en cumplimiento de carta orden
de la Audiencia provincial de esta
ciudad referente á sumario por
contrabando contra Anselmo Gar-
cía Díez y otros, tiene acordado
que se cite en forma legal al
sujeto que luego se dirá para que
el día quince de noviembre, á las
once y media, comparezca ante
dicha Audiencia á declarar como
testigo en las sesiones de juicio
oral de referida causa.

Y para llevar á efecto la citacio-
nes acordadas, expido la presen-
te cédula; bajo apercibimiento de
que de no comparecer el testigo
sin justa causa que se lo impida

incurrirá en una multa de cinco
á cincuenta pesetas y á los proce-
sados les parará el perjuicio á que
haya lugar, con arreglo á derecho,
si no comparecen.

Narciso Hernández Sánchez.

Santander dos de noviembre de
mil novecientos siete.—El Secre-
tario, J. Gonzalo Pelayo.

—*—*—
CÉDULA DE CITACION

El señor Juez de instrucción del
distrito del Este de la ciudad de
Santander, en providencia dictada
en diligencias de cumplimiento
de carta orden de esta Audiencia
provincial, dimanante de sumario
seguido por corrupción de meno-
res, tiene acordado que se cite
en forma legal al sujeto que luego
se dirá para que el día veintiocho
del corriente mes de noviembre,
á las diez y media, comparezca
ante la Audiencia provincial de
Santander á fin de que asista como
testigo á las sesiones del juicio
oral señalado en dicho sumario,
que se sigue contra Lorenza Mella-
do, María Pardo y Arsenia Cobo.

Y para llevar á efecto la citación
acordada, expido la presente cé-
dula; bajo apercibimiento de que
de no comparecer el testigo sin
justa causa que se lo impida incu-
rrirá en una multa de cinco á cin-
cuenta pesetas y á la procesada
les parará el perjuicio á que haya
lugar, con arreglo á derecho, si no
comparece.

Testigo que se cita

Marcelino Loyal, en ignorado
paradero.

Santander dos de noviembre de
mil novecientos siete.—El Secre-
tario, Jenaro Pérez.

—*—*—
DON EDUARDO SÁNCHEZ LINARES,
Juez de instrucción del partido
de Cabuérniga.

Por la presente requisitoria, y
como comprendido en el caso pri-
mero del artículo ochocientos
treinta y cinco de la ley de Enjui-
ciamiento criminal, se cita, llama y
emplaza á una gitana de estatura
regular, que vestía chambra blan-
ca, manta azul con trencillas blan-
cas alrededor del mismo, en los
días dos al siete ú ocho de sep-
tiembre último, en cuyas fechas
estuvo en Cabrojo, del término de
Cabezón de la Sal, y cuyo actual
paradero se ignora, así como su
nombre y apellidos, para que en
término de diez días, contados
desde la inserción de la presente
en los periódicos oficiales, compa-

rezca en la prisión preventiva de este partido, donde se constituirá en prisión, según está acordado, y quedará sujeta á las resultas de la causa que contra ella se sigue por estafa; aperebida que de no verificarlo le parará el perjuicio á que en derecho hubiere lugar y se la declarará rebelde.

Al propio tiempo se ruega y encarga á todas las autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción á la prisión preventiva de este partido de dicha procesada, á disposición de este Juzgado.

Cabuérniga veintiocho de octubre de mil novecientos siete.—*Eduardo Sánchez. P. S. M., Licenciado.*—*Manuel F. Caraves.*



EDICTO

DON ANTONIO OBREGÓN GARCÍA, Juez municipal de la ciudad de Torrelavega.

Hago saber: Que se halla vacante la plaza de Secretario de este Juzgado, la cual se ha de proveer conforme á lo dispuesto en la ley provisional del Poder judicial y Reglamento de diez de abril de mil ochocientos setenta y uno y dentro del término de quince días, á contar desde la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL, lo que se anuncia al público, haciendo saber á la vez que los aspirantes acompañarán con su solicitud: certificado de nacimiento, otro de buena conducta moral y del examen y aprobación ú otros documentos que acrediten su aptitud para el desempeño del cargo ó servicios en cualquiera carrera del Estado.

Dado en Torrelavega á siete de noviembre de mil novecientos siete.—*Antonio Obregón.*—El Secretario suplente, *José Palencia.*



DON ANTONIO TRUEBA Y FERNÁNDEZ, Juez municipal de Solórzano.

Hago saber: Que se halla vacante la plaza de Secretario municipal de este Juzgado, la cual se ha de proveer conforme á lo dispuesto en la ley del Poder judicial y Reglamento de diez de abril de mil ochocientos setenta y uno y dentro del término de quince días, á contar desde la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL.

En este Juzgado municipal hay novecientos cuarenta y cinco vecinos y comprende un radio de extensión del término de quince kilómetros; se celebran aproxima-

damente veinte juicios verbales civiles, doce actos de conciliación y treinta de faltas y se extienden quince certificaciones de inscripción. El Secretario cobra anualmente, por término medio doscientas cincuenta pesetas.

Los solicitantes acompañarán á la solicitud:

- 1.º Certificación de nacimiento.
- 2.º Certificación de buena conducta moral. Esta certificación deberá ser expedida por el Alcalde del domicilio del interesado.
- 3.º La certificación de examen y aprobación conforme á reglamento, ó, en su defecto, otros documentos que acrediten su aptitud para el desempeño del cargo.

El cargo de Secretario de este Juzgado es compatible con el cargo de Secretario de Ayuntamiento. Y para los efectos consiguientes, se publica el presente edicto para general conocimiento.

Solórzano treinta y uno de octubre de mil novecientos siete.—*Antonio Trueba.*



DON FERNANDO VALVERDE Y CAMPS, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se cita á Isabel Ortega Marcos, vecina de Reinosa, y cuyo actual paradero se ignora, para que el día dos de diciembre próximo, á las once y media, comparezca ante la Audiencia provincial de Santander con objeto de asistir como testigo á las sesiones del juicio oral de la causa sobre hurto contra Francisca Rueda Villegas; bajo aperebimiento de lo que hubiere lugar si no comparece.

Dado en Villacarriedo á catorce de octubre de mil novecientos siete.—*Fernando Valverde.*—Por su mandado, *Lic. Fidel Riancho.*



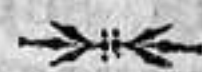
DON JUAN JOSÉ RUANO DE LA SOTA, accidental Juez de Instrucción del distrito del Este de la ciudad de Santander.

En virtud de la presente, que se expide en méritos de la causa criminal sobre uso de nombre supuesto contra Apolinar García Jimenez y José Vidal González, y cuyo actual paradero se ignora, se cita, llama y emplaza á los mismos á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid*, comparezcan ante este Juzgado para la práctica de una diligencia de justicia; aperebidos de que si dejan de ve-

rificarlo serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á derecho.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el REY don Alfonso XIII (q. D. g.) ruego y encargo á las autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial y cedan á la busca, captura y conducción ante este Juzgado y conferidos procesados Apolinar García Jiménez, de cuarenta y un años, natural y vecino de Madrid, jornalero, hijo de Nicasio y Nicolasa, y José González Vidal, de treinta y cuatro años, hijo de Bano y Raimunda, natural y vecino de Madrid, jornalero, sin instrucción ambos, hoy de ignorado paradero.

Dada en Santander á quince de octubre de mil novecientos siete.—*Juan J. Ruano.*—Por su mandado, *Jesús Escobio.*



DON JUAN RUANO DE LA SOTA, Juez municipal del distrito del Este de Santander, en funciones de Juez de primera instancia del distrito del Este de Santander por hallarse el propietario en uso de licencia.

Por el presente edicto se hace saber: Que don Pablo Mirones Pérez, vecino que fué de Santander, falleció en Ciempozuelos el trece de julio último, y solicitan se les declare herederos sus cuatro hermanos doña Lucía, doña Catalina, don Bernardo y don Francisco Mirones Pérez, sin perjuicio de los derechos de la viuda, doña María González y González.

Y para que dentro del término de treinta días comparezcan los que se crean con igual ó mejor derecho, en forma legal, ante este Juzgado, expido el presente.

Santander treinta y uno de octubre de mil novecientos siete.—*Juan Ruano.*—P. S. M., *Jesús Escobio.*

ADVERTENCIA

Se ruega á los señores suscriptores de este periódico oficial que formulen sus reclamaciones de números no recibidos dentro de los ocho días siguientes al de la fecha de su publicación, pues de otro modo tienen que abonar su importe por separado.

La Administración envía puntualmente el BOLETÍN á sus abonados.

Tipografía "El Cantábrico"
Compañía, 3